burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 171 martes, 10 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-171

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Merindad de Montija (Burgos) 5

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Relación de resolución dictada en expedientes de acta de infracción 6

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional 7

Subdirección de Prestaciones

Remisión de resolución sobre extinción de prestaciones de beneficiarios por desempleo 10

Remisión de resolución sobre suspensión de prestaciones de beneficiarios por desempleo 11

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo
SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Medina de Pomar (Burgos). Expte.: AT/28.321 12

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA
Aprobación del padrón fiscal de la tasa de recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 2013 14

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS
ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS
Resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano 16
Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 17

AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 18

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO
Aprobación provisional de la imposición y de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 19

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED
Rectificación de la convocatoria para el arrendamiento de parcelas rústicas de propiedad municipal 20

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR
Licitación para la contratación del arrendamiento del Centro de Día de propiedad municipal 21

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 23

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 171 martes, 10 de septiembre de 2013

sumario

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 24

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Notificación de resolución a propietarias sobre ejecución forzosa de orden de derribo de vivienda en calle Santiago, número 13 25

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del Servicio de Guardería Municipal 26

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por entrada y visita al museo 27

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador del Centro Municipal Infantil «Elfos» y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del mismo 29

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 4/2012 30

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 31

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 32

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 33

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 34

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Concurso para la adjudicación de una licencia de auto-taxi 35

JUNTA VECINAL DE AGÜERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 39

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 40

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 41

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
1925/2013	Acuerdo de iniciación	Ibrahim Zannouti	X3515963E	Avda. de los Huetos 32 1 B Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1968/2013	Acuerdo de iniciación	José Antonio Martín Varona	13157399L	C/ San Héctor Valdivielso 13 4.º b Briviesca (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,62
1973/2013	Acuerdo de iniciación	Lander Gómez Bermejo	78954642N	C/ Padura 12 Arrigorriaga (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
1997/2013	Acuerdo de iniciación	Jorge Ortiz González	13172507Q	C/ Príncipe de Asturias 10 5 F Medina de Pomar (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,62

Burgos, a 22 de agosto de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 171 martes, 10 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06821

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-A-22.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de julio de 2013, se otorga a Laurentina Rodríguez Rojas y José Rodríguez Bujedo la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas directamente del cauce del río Cerneja, perteneciente a la cuenca del río Trueba (9010503) en el término municipal de Merindad de Montija (Burgos), en el punto de coordenadas UTMX: 460830; UTMY: 4765579, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,006 l/s y un caudal máximo instantáneo de 5,3 l/s destinado a riego de 0,048 hectáreas de hortícolas, en el polígono 7, parcela 513 (actual parcela urbana con referencia catastral 0856909VN6605N0001YK del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 30 de julio de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 171 martes, 10 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06816

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantada a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio; para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social los expedientes sancionadores en avenida La Paz, 24 C, 09004 Burgos.

De infracción en materia de Empleo y Extranjeros. –

Acta	*Fecha resolución*	*Sujeto/s interesado/s*	*Sanción*	*Órgano competente*
I92013000019130	01/08/2013	Ostas, Petru Camino Etxegoienbidea 3, piso 3, puerta dcha. Amurrio	6.330,48 €	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

De infracción en materia de Seguridad Social. –

Acta	*Fecha resolución*	*Sujeto/s interesado/s*	*Sanción*	*Órgano competente*
I92013000024483	25/07/2013	Ostas, Petru Camino Etxegoienbidea 3, piso 3, puerta dcha. Amurrio	10.001,00 € Sanción no pecuniaria	Director/a General de Empleo

De infracción por obstrucción en materia de Seguridad Social. –

Acta	*Fecha resolución*	*Sujeto/s interesado/s*	*Sanción*	*Órgano competente*
I92013000020443	05/08/2013	Micu, Mario Calle Arenal 75, piso 4 puerta izda. Miranda de Ebro	626,00 €	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Burgos, a 22 de agosto de 2013.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 171 martes, 10 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06795

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, n.º 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 143.776,74 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social,

en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 12 de agosto de 2013.

El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial
de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2013

BENEFICIARIO	IMPORTE
AGUILAR CEDEÑO, DINA ELIZABETH	2.396,28
ANTON DE MIGUEL, MARIA	2.715,78
ARRABAL IZQUIERDO, MARIA SOLEDAD	2.715,78
AUGUSTO PUENTE, ROSA FATIMA	2.396,28
AUSUCUA ALCALDE, ANA BELEN	2.396,28
BAAZI, LARBI	2.396,28
BALDA ECHEVARRIA, ANGEL	2.396,28
BEDDAI, NAIMA	2.396,28
BERZOSA PEIROTEN, GUSTAVO	2.396,28
BOUHDAID XXX, NOUREDDINE	2.396,28
CAMPOS PERELLON, JENNIFER	2.396,28
CHAVEZ BURGOS, XANDRA LUCIA	2.396,28
COSTA NOGUEIRA, IRANILDE	2.396,28
DOCAMPO RUBIO, CARMEN	2.715,78
EL ABBASSI, MOHAMED	2.715,78
ESCOLAR GIL, OSCAR MANUEL	2.396,28
GABARRI JIMENEZ, FRANCISCO JAVIE	2.715,78
GABARRI JIMENEZ, SUSANA	2.396,28
GOMEZ SANCHEZ, M.ª SANTOS	2.396,28
GONZALEZ DIEZ, MARCELINA ROSAR	2.396,28
GONZALEZ GARCIA, OSCAR	2.396,28
GONZALEZ SIMON, MARTA	2.396,28
HERNANDEZ HERNANDEZ, AROA	2.396,28
HERNANDEZ HERNANDEZ, ESTEBAN	2.396,28
HERNANDEZ HERNANDEZ, VICTOR	2.396,28
HERNANDEZ SANTOS, ALEJANDRINA	2.715,78
HERNANDO SAEZ, M.ª CONCEPCION	2.396,28
ILIYANOVA PEEVA, DIYANA	2.396,28

BENEFICIARIO		IMPORTE
IVANOV, IVAN GEROGIEV		2.715,78
JIMENEZ JIMENEZ, DAVID		2.715,78
KHALED, MALIKA		2.396,28
LECIÑANA CASTILLO, DAVID		2.396,28
LUMINITA IVAN, NICOLE IVAN		2.396,28
MANZANO SAIZ, MIGUEL		2.396,28
MARQUES FERREIRA, SEVERINO JESUS		2.396,28
MEDINA SALAZAR, ANDREA		2.396,28
MINAYA CONCEPCION, CARLOS		2.396,28
MISROSLAVOV KAPTIEV, YURIY		2.715,78
ORCAJO SANTOS, CESAR		2.396,28
ORTEGA DE DOMINGO, PEDRO BLAS		2.396,28
PASCUAL BENITO, MARIA TERESA		2.715,78
PAVON ESPINOZA, DENNIS JAVIER		2.715,78
PEÑA BENITO, ESTELA		2.396,28
REDONDO CAROU, JOSE IGNACIO		2.396,28
RODRIGUEZ MENDOZA, ANDONI		2.396,28
RUIZ BARREIRO, BEATRIZ		2.396,28
RUPEREZ MIGUEL, CARLOS		2.715,78
SANKAREH, MUSA		2.715,78
SIQUEIRA LUCIA, ANNE LUCIA		2.396,28
SORIN, BOGHEAN		2.715,78
TODOROVA NAYDENOVA, NIKOLINA		2.396,28
TORAL PEREZ, TOANNE		2.396,28
URIBE TORRES, WILLIAM ENRIQUE		2.396,28
VELICHKOV GEORGIEV, LYUDMIL		2.396,28
VICENTE ANTON, TEODORO		2.396,28
VILLALBA NEILA, ALEJANDRO		2.396,28
YUNGA COLCHA, HERNAN ARTURO		2.396,28
ZEKRAOUI, KAMEL		2.715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 58	TOTAL:	143.776,74

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 171 martes, 10 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06818

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

Remisión de resolución sobre extinción de prestaciones de beneficiarios de prestaciones por desempleo

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo para interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social es de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Oficina de Prestaciones en que se encuentre inscrito como demandante de empleo el interesado.

Burgos, a 22 de agosto de 2013.

El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial
de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN
SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I./N.I.E.)	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
TERESA CRISTINA BURLAMAQUI MENDES	X0303708Q	CTRA SORIA KM 482 (FINCA LAS PALOMAS)	SARRACÍN	RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES DE DESEMPLEO POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
GRIMALDO DOS SANTOS MOREIRA	X3726444F	CTRA SORIA KM 482 (FINCA LAS PALOMAS)	SARRACÍN	RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES DE DESEMPLEO POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
FLORENTIN DRAGHICI	X7I73865G	C/ HERMANO RAFAEL 3 4.º A	BURGOS	RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES DE DESEMPLEO POR INFRACCIÓN MUY GRAVE

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 171 martes, 10 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06819

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

Remisión de resolución sobre suspensión de prestaciones de beneficiarios de prestaciones por desempleo

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo para interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social es de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Oficina de Prestaciones en que se encuentre inscrito como demandante de empleo el interesado.

Burgos, a 23 de agosto de 2013.

El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial
de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN
SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I./N.I.E.)	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
YOLANDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	45573037D	PZ MARÍA CRUZ EBR0 5 3.° G	BURGOS	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
NOELIA DOMÍNGUEZ GARCÍA	13168234K	C/ TOMAS LÓPEZ 14	VILLARIEZO	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
JUSTO SALINERO RICA	13289107Y	C/ LA CALZADA 1 B	SANTA MARÍA RIVARREDONDA	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
LUCÍ GRIMANEZA QUIZHPE YAGUACHE	01195282H	C/ PEDROTE 45 3.º B	ARANDA DE DUERO	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
WALDO DANIEL RIVERO CRUZ	Y1104476F	PZ JARDINES DON DIEGO 4 1.º C	ARANDA DE DUERO	RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
TOMÁS PÉREZ MARTÍN	42911415Q	C/ REYES CATÓLICOS 10 4.º IZ	MIRANDA DE EBRO	RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos. Expediente: AT/28.321.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 04/07/13 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar para que emita informe, reiterándose con fecha 30 de julio de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Ejecución de instalación de centro de seccionamiento a 45 kV denominado SMR Malazapata (Burgos) destinado a dar servicio a la subestación transformadora actualmente denominada S.T.R. Medina de Pomar de Electra Adúriz, S.A.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 14 de agosto de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Anuncio de cobranza

Por Decreto de 26 de agosto de 2013, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 2013.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa de recogida de basuras será el comprendido entre los días 20 de septiembre y 20 de noviembre de 2013.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y, en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras La Caixa y Caja 3.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 5 de noviembre de 2013.

En Arcos de la Llana, a 26 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berberana para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	20.927,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.300,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
9.	Pasivos financieros	8.000,00
	Total presupuesto	122.927,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	23.727,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.600,00
4.	Transferencias corrientes	41.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.400,00
	Total presupuesto	122.927,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Berberana. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas, 1. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berberana, a 25 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
Susana Gutiérrez-Barquín Torre

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 171 martes, 10 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06805

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídos en los expedientes que a continuación se relacionan. La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias, avenida de Cantabria, 54, edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
011562/2013	ABELLAN BARATA,MANUEL	013183409-Q	BU-6709-X	17/02/2013	600,00	0
007234/2013	CANAS ALONSO,GEMA PIEDAD	013166273-S	-2780-FXC	30/01/2013	900,00	0
011541/2013	POZO ARROYO,ENRIQUE DEL	013030958-D	-4143-DMY	31/01/2013	600,00	0
011583/2013	SAIZ ORTEGA,JESUS GASPAR	013114711-L	-2672-CRY	18/02/2013	600,00	0

Burgos, a 27 de agosto de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
017481/2013	GALLO PRIETO,CARLOS ALFONSO	013126132-D	-5420-HFG	20/05/2013	200,00	0
011528/2013	HERNANDEZ PISA,ESTEFANIA	071300595-C	-9024-FFX	31/01/2013	900,00	0
008338/2013	MARTIN NAVARRO,CARLOS	005423685-D	-8065-DTP	08/02/2013	60,00	0
007653/2013	ORTIZ ALONSO DE PORRES,MARIA CRISTINA	013109599-J	-5062-DNX	28/01/2013	60,00	0
005841/2013	PAHINO SANZ,ANGEL JAVIER	009284086-K	-3957-DMS	16/01/2013	60,00	0
009961/2013	QUINTANA HERRERO,VERONICA	071295456-X	-1970-GRX	06/03/2013	200,00	0
012601/2013	RUIZ ANGULO,JOSE LUIS	050459269-Y	-6083-GYP	05/03/2013	48,00	0
014475/2013	RUIZ ROMAN,GONZALO	071270789-E	-7375-FZC	19/03/2013	60,00	0
011916/2013	SAIZ SANZ,LUIS GREGORIO	013167335-L	-2527-CVS	03/04/2013	200,00	0

Burgos, a 27 de agosto de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cebrecos para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	13.220,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.500,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
9.	Pasivos financieros	15.000,00
	Total presupuesto	79.520,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	13.620,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.300,00
4.	Transferencias corrientes	25.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.200,00
	Total presupuesto	79.520,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cebrecos. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas, 1. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cebrecos, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde,
Alberto Merino Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

El Pleno del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 19 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Ignacio Portilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 171 martes, 10 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06925
96,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Rectificación del anuncio de arrendamiento de parcelas de propiedad municipal

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para el arrendamiento de las fincas rústicas de propiedad municipal destinadas a cultivo, conforme a los siguientes datos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentelcésped.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Fuentelcésped.

1. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 09471 Fuentelcésped.

2. Teléfono y fax: 947 557 308.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de parcelas rústicas de propiedad municipal. 27,598 hectáreas.

b) Duración del contrato: Cinco campañas agrícolas (del 2013 al 2018).

3. – *Procedimiento:* Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación: 1.655,88 euros anuales.

5. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

6. – *Presentación de las ofertas:* Plazo de quince días a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fuentelcésped, a 2 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa,
M.ª Ángeles Bayo Valderrama

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 171 martes, 10 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06731
60,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto, del arrendamiento del Centro de Día de Hontoria del Pinar

Por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 12 de agosto de 2012, ha sido aprobado el expediente de contratación y convocada licitación para el arrendamiento del Centro de Día de propiedad municipal, mediante procedimiento abierto y concurso.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Hontoria del Pinar - Alcaldía.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento para uso como Centro de Día-Centro Asistencial; incluye explotación en régimen de arrendamiento, mantenimiento y conservación y abono de la renta.

3. – *Forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación: Memoria funcionamiento y gestión, cuadro de tarifas, fomento del empleo local y renta a pagar.

4. – *Canon de licitación al alza:* 500,00 euros/mes, I.V.A. excluido. Las ofertas que no cubran la renta mínima serán rechazadas.

5. – *Duración del contrato:* 18 meses prorrogables.

6. – *Garantías:*

Provisional: 270,00 euros.

Definitiva: Será del 5% del importe de adjudicación del contrato (excluido el I.V.A.).

Otra garantía: 4.000,00 euros, uso instalaciones.

7. – *Obtención de información y documentación:*

Entidad: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar. Tfno.: 947 386 141, fax: 947 386 141.

Dirección: Plaza de España, s/n.

Perfil de contratante: www.hontoriadelpinar.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Plazo de presentación de ofertas*: Veinte días (20) naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, perfil de contratante y tablón de anuncios municipal. Lugar: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

9. – *Documentación a presentar:* La especificada en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. – *Apertura de ofertas:* El primer martes hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Hontoria del Pinar, a 12 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	23.299,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	99.051,00
3.	Gastos financieros	10.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
9.	Pasivos financieros	30.000,00
	Total presupuesto	173.350,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	33.150,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.000,00
4.	Transferencias corrientes	45.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	62.200,00
	Total presupuesto	173.350,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas, 1. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Junta de Villalba de Losa, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Losa Orive

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	68.752,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	176.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.750,00
9.	Pasivos financieros	25.000,00
	Total presupuesto	282.502,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	26.202,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	211.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.800,00
	Total presupuesto	282.502,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas, 1. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde,
Lucio Bodega Salazar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Desconocidos los domicilios de D.ª Toribia Ortiz de Quejo Val y D.ª Mercedes Barrón y Ortiz de Quejo, propietarias en dos terceras partes indivisas según consta en inscripción del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, tomo 467, libro 20, folios 145, 146 y 148 de la vivienda sita en calle Santiago, número 13 del municipio de La Puebla de Arganzón.

Se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la notificación de la resolución de Alcaldía número 36, de 27 de agosto de 2013 sobre acuerdo de ejecución forzosa de orden de derribo de vivienda sita en calle Santiago, número 13 y acuerdo de liquidación provisional del importe del derribo a todos los propietarios de la vivienda por importe de 18.014,20 euros, con la advertencia de que en supuesto de impago se procederá a su cobro por vía de apremio.

En La Puebla de Arganzón, a 27 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Roberto Ortiz Urbina

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 171 martes, 10 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06812

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del Servicio de Guardería Municipal

En la sesión plenaria ordinaria celebrada el 12 de junio de 2013 se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del Reglamento de la Guardería. Habiéndose publicado anuncio de aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 131 de 12 de julio de 2013 por el que se abría periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación y que entrará en vigor, toda vez transcurra el plazo marcado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra la aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del Reglamento de la Guardería se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGLAMENTO DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL

El artículo 2 pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 2. – *Ámbito de aplicación:*

El ámbito de aplicación será la Guardería “Pequeyó” en Melgar de Fernamental, que es un centro público abierto a los niños de 0 a 3 años que sean admitidos. El régimen de admisión, teniendo en cuenta que se admitirá a un máximo de 15 niños, será el siguiente:

– Cuando haya plazas suficientes disponibles serán admitidos todos los niños.

– Cuando no existan plazas suficientes, las solicitudes de admisión se atenderán aplicando los criterios de admisión establecidos en la normativa autonómica para sus escuelas infantiles».

En Melgar de Fernamental, a 19 de agosto de 2013.

La Alcaldesa,
M.ª Montserrat Aparicio Aguayo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo de 2013 por la que se acuerda la imposición y ordenanza reguladora de la tasa por «Entrada y visita al museo de Modúbar de la Emparedada» se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en cumplimiento de lo previsto en dichos textos legales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA
Y VISITA AL MUSEO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Artículo 1. – *Objeto.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el presente precio público por la entrada y visita del museo de Modúbar de la Emparedada (Burgos).

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

El hecho imponible está constituido por la entrada y visita al recinto museo de Modúbar de la Emparedada «MUMO».

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes de las tasas a que se refiere la presente ordenanza, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre que soliciten o resulten beneficiadas por dicho servicio.

Artículo 4. – *Devengo.*

La presente tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio, que se entenderá producida con el acceso o entrada al recinto o instalaciones, sin que haya lugar a su prestación sin el previo pago de las tarifas que procedan.

Artículo 5. – *Cuota.*

La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta ordenanza se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

Concepto	*Importe*
Entrada individual, por persona	2 €
Entrada de grupo (más de 10 personas) o asociaciones, colegios, etc.	1 €

Artículo 6. – *Obligación y forma de pago.*

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

El pago del precio público se hará efectivo en metálico en el momento del acceso al Museo de la persona obligada al pago, a quien se entregará un recibo numerado y sellado.

Artículo 7. – *Infracciones y sanciones.*

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 8. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la ordenanza fiscal general aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final. –

La presente ordenanza que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2013, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Modúbar de la Emparedada, a 24 de julio de 2013.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 171 martes, 10 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06786

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo de 2013 por los que se modifican el Reglamento Regulador del Centro Municipal Infantil «Elfos» y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del Centro Municipal Infantil «Elfos» del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en cumplimiento de lo previsto en dichos textos legales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación:

REGLAMENTO DEL CENTRO

«Artículo 6: *Régimen de Inscripción*: (…) Las admisiones se harán por orden de registro de entrada en el Ayuntamiento (...)». Deberá poner: «Artículo 6: *Régimen de Inscripción*: (…) Las admisiones se realizarán según los criterios establecidos por la Junta de Castilla y León en su legislación sectorial a cuyo efecto se entenderá cerrado el plazo de inscripción al mes de su inicio; en caso de no ser cubiertas todas las plazas se hará por orden de registro de entrada en el Ayuntamiento abriéndose de nuevo el plazo de inscripción. (…)».

«Artículo 7: *Horario*: (…)» donde pone «el mes de agosto» queda suprimido.

ORDENANZA FISCAL

«Artículo 6: *Cuota tributaria* (…) Matrícula del curso: Septiembre a julio (ambos incluidos)» debe figurar «Matrícula del curso: Septiembre a agosto (ambos incluidos)».

Donde aparece «Niño empadronado, junto con al menos un progenitor» debe figurar «Niño empadronado e hijos de trabajadores en el término municipal».

Donde aparece «Niño no empadronado (…) 195 euros/mes» debe figurar «Niño no empadronado (…) 180 euros/mes».

Disposición final. – La presente modificación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Modúbar de la Emparedada, a 8 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo

C.V.E.: BOPBUR-2013-06787

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

El Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Empareda (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente número 4/2012 de suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Modúbar de la Emparedada, a 8 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nebreda para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	16.428,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.950,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total presupuesto	90.378,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	23.678,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.400,00
4.	Transferencias corrientes	26.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.900,00
	Total presupuesto	90.378,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Nebreda. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas, 1. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nebreda, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde,
Pedro Martín Barbero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2013 del ejercicio de 2013

El expediente 1/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de agosto de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	5.500,00
	Total aumentos	5.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-400,00
4.	Transferencias corrientes	-1.300,00
	Total disminuciones	-1.700,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	3.800,00
	Total aumentos	3.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de Riopisuerga, a 26 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Rodrigo Rodríguez Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Solarana para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	17.210,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
	Total presupuesto	93.210,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	22.910,00
2.	Impuestos indirectos	1.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.000,00
4.	Transferencias corrientes	30.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.900,00
	Total presupuesto	93.210,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Solarana. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas, 1. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solarana, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde,
Fermín Briones Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tejada para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	12.290,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
	Total presupuesto	75.990,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	15.390,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.700,00
4.	Transferencias corrientes	18.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.300,00
	Total presupuesto	75.990,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tejada. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas, 1. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tejada, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde,
Jorge Páramo Martín

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 171 martes, 10 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06809
240,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Conforme a lo acordado por la Alcaldía mediante Decreto de 22 de agosto de 2013, se da publicidad a la convocatoria de concurso público para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, en Villalbilla de Burgos, conforme al pliego de cláusulas administrativas que se transcriben a continuación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI

Cláusula primera. – *Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de auto-taxi para el Municipio de Villalbilla de Burgos, de conformidad con la ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi, la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

Cláusula segunda. – *Procedimiento de selección y adjudicación*.

La forma de adjudicación de las licencias de auto-taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

Cláusula tercera. – *Condiciones de participación*.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

– Ser mayor de 18 años.

– Ser nacional de un país de la Unión Europea.

– Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

– Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.

– Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo establecidas en la legislación vigente.

– Acreditar en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la Ley.

– Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio en los términos establecidos por la normativa vigente.

Cláusula cuarta. – *Presentación de proposiciones y documentación administrativa.*

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, plaza Ayuntamiento, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la adjudicación de licencia de auto-taxi». La denominación de los sobres es la siguiente:

– Sobre «A»: Documentación administrativa.

Solicitud y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 3.ª.

– Sobre «B»: Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Certificados y documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas conforme a la legislación en vigor.

Cláusula quinta. – *Publicidad.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

Cláusula sexta. – *Pago de la tasa.*

El pago de la tasa se abonará en los términos y condiciones regulados en la ordenanza fiscal reguladora.

Cláusula séptima. – *Garantías.*

No se exige la constitución de garantías.

Cláusula octava. – *Criterios de adjudicación.*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

– Ser vecino del municipio con un año como mínimo, de antigüedad, acreditado con certificado de empadronamiento: 2 puntos.

– Hallarse en situación legal de desempleo: 0,5 puntos por cada seis meses o fracción.

Puntuación máxima: 2 puntos.

– Acreditar experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros: 1 punto.

– Carecer de otra licencia de auto-taxi: 1 punto.

Cláusula novena. – *Gastos*.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Cláusula décima. – *Relación de solicitudes.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la relación de las presentadas se hará pública en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Cláusula undécima. – *Adjudicación de la licencia.*

Recibida la documentación solicitada el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada; se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

– En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

– Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

Cláusula duodécima. – *Derechos y obligaciones del titular de la licencia.*

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la legislación aplicable.

Cláusula decimotercera. – *Recursos administrativos y jurisdiccionales.*

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

En Villalbilla de Burgos, 22 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÜERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Agüera para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.150,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	22.500,00
	Total presupuesto	24.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	1.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	700,00
7.	Transferencias de capital	22.150,00
	Total presupuesto	24.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Agüera de Montija, a 5 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Lorenzo Huestamendía Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIESO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Condado de Valdivielso para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.350,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	27.250,00
	Total presupuesto	54.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.700,00
7.	Transferencias de capital	21.100,00
	Total presupuesto	54.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Condado de Valdivielso, a 25 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Fernando Arce Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Condado de Valdivielso para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.450,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	45.300,00
	Total presupuesto	77.850,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	62.700,00
7.	Transferencias de capital	5.650,00
	Total presupuesto	77.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Condado de Valdivielso, a 25 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Fernando Arce Alonso